

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn.
01020, Ciudad de México, México.
At'n.: C.P. Leonardo Molina Vázquez.

BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V. (BIVA)

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36, Piso 21, Col. Lomas de
Chapultepec I Sección, C.P. 11000, Ciudad de México. Atn.:
Dirección de Emisoras.

Asunto: Aviso corporativo relativo a la adopción de exenciones de transición previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y NIIF S2 para la revelación de información de sostenibilidad.

Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario del contrato de Fideicomiso Irrevocable número 2870, de fecha 21 de julio del 2017 (según el mismo ha sido o será modificado, adicionado o reemplazado de tiempo en tiempo, en adelante, el "Fideicomiso Emisor"), representada en este acto por Administradora Fibra Norte, S.C., a través de Luis Carlos Piñón Reza. Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 33, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las "Disposiciones"), así como en las NIIF S1 - Requerimientos generales para la Información financiera a revelar relacionada con la Sostenibilidad (NIIF S1) y NIIF S2 - Información a revelar relacionada con el clima (NIIF S2), emitidas por el International Sustainability Standards Board, hacemos del conocimiento del público inversionista que el Fideicomiso Emisor optará por acogerse a las exenciones de transición previstas en dichas normas para el primer ejercicio de su aplicación.

En este sentido, y considerando que el artículo 82 Bis de las Disposiciones establece la obligación de elaborar la información de sostenibilidad de conformidad con las Normas NIIF S1 y S2 emitidas por el ISSB, dicha remisión normativa debe entenderse de manera integral, incorporando tanto los requerimientos de revelación como las disposiciones transitorias y exenciones previstas en dichas normas. En virtud de lo anterior, el Fideicomiso Emisor optará por las facilidades de transición previstas en las NIIF S1 y NIIF S2 para el primer ejercicio de su adopción.

En virtud de lo anterior, se optó por aplicar los alivios transitorios en los siguientes puntos:

1. Diferimiento en el plazo de presentación del informe de sostenibilidad de 2025

De conformidad con la NIIF S1.E4, el Fideicomiso Emisor podrá diferir la publicación de sus revelaciones relacionadas con la sostenibilidad preparadas conforme a NIIF S1 y NIIF

S2, las cuales deberán divulgarse a más tardar en la fecha de publicación de su información financiera correspondiente al segundo trimestre.

2. Alivio respecto a la información comparativa

De conformidad con la NIIF S1.E6(a) y la NIIF S2.C3, el Fideicomiso Emisor no presentará información comparativa para las revelaciones relacionadas con la sostenibilidad en el primer año de reporte.

3. Revelación limitada a riesgos y oportunidades relacionados con el clima

De conformidad con la NIIF S1.E5, el Fideicomiso Emisor podrá aplicar únicamente los requerimientos de información a revelar sobre riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático conforme a la NIIF S2.

4. **No revelar las emisiones de gases de efecto invernadero Alcance 3**, de conformidad con la NIIF S2.C4 (a)
5. **La posibilidad de emplear metodologías de medición de emisiones distintas al Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, siempre que hayan sido utilizadas previamente.** de conformidad con la NIIF S2.C4 (b)

Asimismo, se hace del conocimiento del público inversionista que, derivado de la naturaleza del Fideicomiso Emisor como vehículo fiduciario, cierta información requerida para efectos de las revelaciones de sostenibilidad depende de la información proporcionada por las partes así como podrá depender de información proporcionada por terceros, incluyendo, sin limitar, administradores, asesores o terceros relacionados, por lo que su divulgación se realizará conforme a los principios de disponibilidad de información y materialidad previstos en las normas aplicables.

El presente aviso se emite con la finalidad de mantener debidamente informado al público inversionista respecto de la adopción de los referidos alivios transitorios, sin que lo anterior implique incumplimiento alguno a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 2870, representada en este acto por Administradora Fibra Norte, S.C., a través del Sr. Luis Carlos Piñón Reza.



Luis Carlos Piñón Reza
Representante Legal